

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE QUIMICA.  
FACULTAD DE CS. EXACTAS.**

**ACTA**, Reunión miércoles 16 de noviembre de 2022.

Preside: Dra. Laura Villata

Presentes: Dra. Janina Rosso, Dra. María José Rodríguez Presa, Dra. María Eugenia Rodríguez, Dr. Diego Barsellini, Dr. Sergio Laurella, Dr. Christian Byrne, Sr. Nicolás Gómez Alicandro y Srta. Virginia Mediero.

1.- Consideración del Acta de la reunión del 2-11-22. **Se aprueba. (6 votos)**

**2.-TEMAS INCORPORADOS A LA REUNIÓN DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

*Se retira la consejera Dra. María Eugenia Rodríguez.*

**CONCURSOS Y REG. DE ASPIRANTES**

**-Exp. 700-5628/21-000:** Sobre concurso ordinario de 2 (dos) cargos de ADDS N°2677 y 2678, Asignaturas Química Orgánica I y Química Orgánica II (Ingeniería Química) y Química Orgánica I (Ingeniería en Materiales), del Área Correlación, División Química Orgánica. Excusación de miembro de la comisión asesora. **Este Consejo Departamental no hace lugar a la solicitud de excusación debido a que no considera que el motivo alegado sea válido ni suficiente para excusarse de las funciones de la comisión asesora del presente concurso. (6 votos)**

**-Exp. 700-5627/21:000:** Sobre concurso ordinario de 14 (catorce) cargos de ADDS N°641, 661, 662, 664, 684, 685, 701, 710, 713, 2089, 2090, 2245, 2368 y 2580, Área Química Orgánica Básica, División Orgánica. Excusación de miembro de la comisión asesora. **Este Consejo Departamental hace lugar a la solicitud de excusación y convoca a integrar a la comisión asesora del presente concurso al miembro suplente, Dr. Arnaldo Visintín. (6 votos)**

*Se altera el Orden del Día. **Se aprueba. (6 votos)***

*Se incorporan a la reunión los profesores Dra. Beatriz Soria y Dr. Joaquín Hasperué. Luego de realizado el descargo por parte de los profesores se retiran de la reunión para que el Consejo Departamental pueda proceder al tratamiento de la situación.*

**VARIOS**

-Nota de la Srta. Valeria Degano.

En vista del descargo realizado por la Srta. Valeria Degano en la reunión del 16/11/22, este Consejo Departamental solicitó una nota por escrito de la docente, información al Departamento de Personal y a la profesora de la cátedra.

A partir de la información proporcionada por el Departamento de Personal se tiene constancia de las licencias médicas solicitadas por la docente, las que no coinciden con la totalidad de las inasistencias en las que ha incurrido.

Luego de escuchar el descargo realizado por los representantes de la cátedra Química para Ingeniería, la Profesora Titular y un Profesor Adjunto, a cuya comisión se incorporó voluntariamente la Srta. Degano al elegir sus horarios, se ha podido comprobar que no existe animosidad alguna en contra de la Srta. Degano, aunque ella lo manifieste en la nota presentada, por el contrario, se constataron los intentos frustrados para comunicarse con la docente y a fin de coordinar horarios de asistencia para que pueda cumplimentar sus funciones laborales en la cátedra. También se observó que las inasistencias cometidas por la Srta. Degano exceden ampliamente las licencias solicitadas, como indican los docentes de la cátedra y fuera informado por la Dirección de Personal

En vista de todos lo anteriormente dicho, el Consejo Departamental, analizó toda la información del caso y resuelve presentar todos los elementos con que se cuenta a las autoridades de la Facultad para que tomen las medidas correspondientes en función de los artículos 11, 55, 56, 57, 59 y 60 en la Ordenanza 129, referidos a las ausencias, incumplimientos y reincidencia sobre esta situación.

*ARTÍCULO 11º: Para hacer uso de la licencia por enfermedad de corto tratamiento, el agente deberá dar aviso de la enfermedad y del lugar en que se encuentre a la Oficina de Personal correspondiente, dentro de las dos primeras horas de la jornada de trabajo respecto de la cual estuviera imposibilitado de concurrir.*

La Dirección de Salud practicará el reconocimiento médico y determinará la fecha de alta, comunicando directamente dentro de las 48 horas tales circunstancias a la Oficina de Personal. Para hacer uso de esta licencia no se requiere una determinada antigüedad debiendo registrarse la posesión del certificado de aptitud.

**ARTÍCULO 55º:** El personal docente de la Universidad deberá cumplir con sus obligaciones docentes y con el número de horas de dedicación establecido para cada categoría. Las novedades producidas al respecto, ausencias o tardanzas excesivas, deberán ser comunicadas mensualmente a la superioridad, acompañadas de las eventuales justificaciones, por los responsables de cátedras, cursos, centros o grupos o por las personas que la autoridad de la Unidad Académica pueda designar. En los casos que puedan escapar a este tipo de control o cuando las circunstancias lo requieran, la autoridad de la Unidad Académica correspondiente podrá establecer un sistema de declaraciones juradas o planillas o libros de asistencia.

**ARTÍCULO 56º:** Las inasistencias o faltas de puntualidad deberán ser reportadas por los agentes a sus superiores jerárquicos el día en que se reintegren a sus tareas, en el primer caso, o en el mismo día de producida la falta en el segundo. Las justificaciones correspondientes serán resueltas por los titulares de las respectivas dependencias o por los funcionarios que éstos designen. (17) Dentro de las obligaciones docentes deberán ser consideradas aquellas tareas que el personal de las distintas Categorías deban desarrollar fuera de su ámbito natural de trabajo. Cuando estas actividades tengan una continuidad que excedan el día, las mismas deberán ser autorizadas por la autoridad competente que cada Unidad Académica determine a través de su Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 57º:** Solamente podrán justificarse dos (2) faltas de puntualidad por mes. Las restantes implicarán cada una el descuento de la remuneración correspondiente a medio día de trabajo o media unidad de trabajo, según el caso. Cada ausencia injustificada dará lugar al descuento de la remuneración de un día de trabajo o unidad de trabajo completos.

**ARTÍCULO 59º:** En caso de reincidencia, las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia darán lugar, además, a las siguientes sanciones: a) Una (1) reincidencia en el mes: amonestación b) Dos (2) reincidencias en el mes: apercibimiento por escrito. c) Tres (3) reincidencias en el mes: descuento de un (1) día de remuneración o la totalidad de la hora cátedra o unidad. d) Cuatro (4) o más reincidencias en el mes: La autoridad competente aplicará la sanción disciplinaria que corresponda y que podrá llegar hasta la cesantía. e) Cuando en el transcurso del año calendario el agente sea sancionado por más de seis (6) reincidencias, se le aplicará la sanción disciplinaria correspondiente, que podrá llegar a la cesantía.

**ARTÍCULO 60º:** Serán considerados incursos en abandono de servicio los agentes que falten injustificadamente a sus obligaciones durante los lapsos que se establecen según la modalidad de la prestación semanal, contados a partir de la primera inasistencia: a) Cuando la prestación se realice de cuatro (4) a seis (6) días semanales, el abandono de cargo se operará al vencimiento de dos (2) semanas corridas de inasistencia. b) Cuando la prestación se realice en dos (2) o tres (3) días semanales, el abandono de cargo se operará al vencimiento de tres (3) semanas corridas de inasistencia. c) Cuando la prestación se realice en un (1) día semanal, el abandono de cargo se operará al vencimiento de cinco (5) semanas corridas de inasistencia.

Se retoma el Orden del Día.

## **DESIGNACIONES**

**-Nota 238:** Sobre pedido de designación suplente del Sr. Juan Pablo Rivera en 1 (un) cargo de ADDS N°2571 para Química Analítica. **Este Consejo Departamental resuelve aprobar el pedido de designación suplente del Sr. Juan Pablo Rivera en 1 (un) cargo de ADDS N°2571 para Química Analítica. (6 votos)**

**-Nota 239:** Sobre pedido de regularización en la designación suplente de la Lic. Sofía Mosqueira en el cargo de ADDS N°650 para Química Analítica. **Este Consejo Departamental resuelve aprobar el pedido de regularización en la designación suplente de la Lic. Sofía Mosqueira en el cargo de ADDS N°650 para Química Analítica. (6 votos)**

**-Nota 240:** Sobre pedido de designación suplente de la Lic. Cecilia Percudani en el cargo de ADDS N°1170 Área Química de correlación; División Introducción a la Química, Química Inorgánica y Físicoquímica. **Este Consejo Departamental resuelve aprobar el pedido de designación suplente de la Lic. Cecilia Percudani en el cargo de ADDS N°1170 Área Química de correlación; División Introducción a la Química, Química Inorgánica y Físicoquímica. (6 votos)**

**-Nota 245:** Sobre pedido de designación suplente del Dr. Bruno Caram en el cargo de JTPDS N°2365 Área Fisicoquímica, División Introducción a la Química, Química Inorgánica y Fisicoquímica. **Este Consejo Departamental resuelve aprobar el pedido de designación suplente del Dr. Bruno Caram en el cargo de JTPDS N°2365 Área Fisicoquímica, División Introducción a la Química, Química Inorgánica y Fisicoquímica. (6 votos)**

*Se retira la consejera Srta. Virginia Mediero.*

## **DICTÁMENES DE COMISIONES**

### **COM. GRADOS ACADÉMICOS**

-Acta de reunión virtual correspondiente al 11-11-22. **Se toma conocimiento. (5 votos)**

**-Exp. 0700-008667/22-000:** Sobre solicitud de inscripción a la carrera de Doctorado de la Lic. Laura Buongarzoni bajo la dirección del Dr. Marcos Tascon y la Codirección de la Dra Cecilia Castells. **Este Consejo Departamental hace suyo el dictamen de su comisión asesora y recomienda aceptar la inscripción a la carrera de Doctorado de la Lic. Laura Buongarzoni bajo la dirección del Dr. Marcos Tascon y la Codirección de la Dra Cecilia Castells. (5 votos)**

**-Exp. 700-014300/18-003:** Sobre constitución de jurado para la evaluación de la tesis del Lic. Gregorio Laucirica bajo la dirección del Dr. Omar Azzaroni y la codirección del Dr. Waldemar Marmisollé. **Este Consejo Departamental hace suyo el dictamen de su comisión asesora y recomienda aceptar la solicitud de constitución de jurado para la evaluación de la tesis del Lic. Gregorio Laucirica bajo la dirección del Dr. Omar Azzaroni y la codirección del Dr. Waldemar Marmisollé. Se deja constancia que la Dra. María Elena Vela es suplente de la Dra. Patricia Schilardi. (5 votos)**

**-Exp. 700-009181/16-002:** Sobre constitución de jurado para la evaluación de la tesis de la Lic. Constanza Bernasconi bajo la dirección del Dr. Damian Marino y la codirección del Dr. Pablo Demetrio. **Este Consejo Departamental hace suyo el dictamen de su comisión asesora y recomienda aceptar la solicitud de constitución de jurado para la evaluación de la tesis de la Lic. Constanza Bernasconi bajo la dirección del Dr. Damian Marino y la codirección del Dr. Pablo Demetrio. Además, se hace notar un error de tipeo involuntario sobre el lugar de trabajo de la Dra. Massolo, por lo que se ratifica que es profesora de esta unidad académica, Fac. de Ciencias Exactas de La Plata (UNLP), y a su vez, es jurado suplente de la Dra. Virginia Vetere.**

**Por último, se informan completos los nombres de jurados titulares y suplentes: Dra. Luciana Regaldo (T); Dra. Marilina Fógel y Dra. Alma Piñeyro.**

**(5 votos)**

**-Exp. 700-011879 / 17 - 009:** Sobre constitución de jurado para la evaluación de la tesis del Ing. Santiago Vio bajo la dirección de la Dra. María Flavia Luna. **Este Consejo Departamental hace suyo el dictamen de su comisión asesora y recomienda aceptar la solicitud de constitución de jurado para la evaluación de la tesis del Ing. Santiago Vio bajo la dirección de la Dra. María Flavia Luna. Se deja constancia que la Dra. Irma Morelli es jurado suplente de la Dra. Bibiana Coppotelli. (5 votos)**

## **DICTÁMENES DE LAS CEC**

### **CEC: Lic. en Qca.**

**-Exp. 0700-1873/19-000:** Sobre prórroga en la presentación del Trabajo Final de la Srta. Cristina Bugvilla. **Se toma conocimiento. (5 votos)**

**-Exp. 0700-5946/21-000:** Sobre prórroga en la presentación del Trabajo Final de la Srta. Dana Visintín. **Se toma conocimiento. (5 votos)**

**-Exp. 0700-8859/22-000:** Sobre inscripción al Trabajo Final de la carrera del Sr. Iván Polcowñuk. **Se toma conocimiento. (5 votos)**

## **LICENCIAS**

- **Valentina Pastore:** pedido de licencia sin goce de sueldo en el cargo de JTPDS N°2312 de la División Química Orgánica. **Este Consejo Departamental avala el pedido de licencia sin goce de sueldo de la Dra. Valeria Pastore en el cargo de JTPDS N°2312 de la División Química Orgánica. (5 votos)**